



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1997.

VISTO la Resolución N° 238/96 por la cual el Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay solicita, reconsiderar las equivalencias que establece la Ordenanza N° 764 en relación con la asignatura Sistemas Operativos (plan 1995), y

CONSIDERANDO:

Que un profundo estudio realizado por la Facultad Regional Concepción del Uruguay demostraría la razonabilidad de la modificación.

Que no obstante ello la propuesta a la fecha es extemporánea, pues las equivalencias dispuestas por la Ordenanza N° 764 está siendo aplicada e inclusive superada pues se trata de asignaturas del segundo y tercer nivel.

Que por consiguiente no es procedente modificar la ordenanza en general, pero es razonable atender la solicitud únicamente para la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó exhaustivamente la cuestión y aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Establecer para la Facultad Regional Concepción del Uruguay un régimen de equivalencias para la asignatura Sistemas Operativos (plan 1995), exceptuándolo del dispuesto por la Ordenanza Nº 764 y de acuerdo con el siguiente detalle:

Regimen de Equivalencias -Carrera Ingeniería en Sistemas de Información-

<u>PLAN 1995</u>	<u>PLAN 1985</u>
Sistemas Operativos	Computación II

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 565/97

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADEMICO